



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-00484-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

7 NOV 2020

Bogotá, D.C.,

De acuerdo con el memorial visto a folio 13, se niega por improcedente la solicitud, toda vez que la orden para el levantamiento del embargo debe emanar del demandante no cumple con los requisitos del numeral 1 del artículo 597 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
JUEZ**

(3)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 8 NOV. 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 068 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**